



DECRETO DE ALCALDIA N° 018-2018-MPLP

Tingo María, 26 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el próximo 15 de octubre se celebra el 80° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María, como una fecha de relevancia histórica para la población tingualesa.

Que, en conmemoración de esta magna fecha y como un justo homenaje a los gestores de la fundación de Tingo María, resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestra ciudad con la Bandera de Tingo María, fomentando de esta manera la realización de actividades simbólicas tradicionales, para incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: El **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de la ciudad de Tingo María con la Bandera de Tingo María, a partir de las 06:00 horas del día 01 de octubre de 2018 hasta las 18:00 horas del día 15 de octubre de 2018, por el 80° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María.

Artículo 2°: **ENCARGAR** al Gerente Municipal y a la Gerente de Servicios Públicos, a través de la Subgerencia de Policía Municipal, Fiscalización y Control, las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE